



Bogotá D.C., diciembre 6 de 2022

Honorable Magistrado

JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR

Presidente de la Sala Especial de Seguimiento

Sentencias T388 de 2013 y T-762 de 2015

Corte Constitucional

seguimientocarceles@corteconstitucional.gov.co

Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia

Referencia: Intervención ciudadana sobre el seguimiento a las órdenes estructurales contenidas en las Sentencias T-388 de 2013, T762 de 2015 y SU-122 de 2022

Cordial saludo,

La Corporación Mujeres Libres es una organización de mujeres que sufrimos la prisión, por haber estado en ella o tener familiares allí. Buscamos eliminar el sufrimiento para todas las mujeres y sus familias, fomentando la abolición de la prisión para las mujeres y mientras esto se logra, pretendemos mitigar sus efectos negativos, por medio de la visibilización de la problemática dentro de prisión y al salir, la concientización social; y el conocimiento, veeduría y garantía de derechos.

Como organización que trabaja en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres que sufren o han sufrido la prisión, queremos elevar nuestra voz a través del presente documento a la Honorable Corte Constitucional, para visibilizar ante ustedes la situación que debemos vivir las mujeres al salir de prisión, puesto que no es valorada por las entidades del Estado, ni tampoco las organizaciones de la sociedad civil y la academia, lo cual fue comprobado en la pasada mesa técnica del lunes 21 del presente mes, organizada por la Honorable Sala, en dónde esta situación no fue tomada en cuenta. La situación de las mujeres al salir de prisión hace parte de la resocialización que debe proporcionar el Estado en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y además por parte de la misma Corte Constitucional.

Por medio de este escrito, la Corporación Mujeres Libres solicita de manera respetuosa a la Sala Especial de Seguimiento, la adopción de medidas para que, como mujeres que vivimos la experiencia de privación de la libertad podamos también ser escuchadas y que esta problemática sea visibilizada, con el fin de crear políticas que dignifiquen las condiciones de reclusión, pero, además, se fortalezcan los programas de atención postpenitenciaria y así podamos tener una vida digna junto a nuestras familias.

A continuación, les presentamos el panorama real de la situación de las mujeres que hemos sufrido la prisión y por qué solicitamos a la Honorable Corte su concurso para que nos integren a sus diferentes escenarios de trabajo.

Situación que atraviesan las mujeres que estuvimos en prisión

Según la lista mundial de mujeres encarceladas, elaborada por el Instituto de Investigación de Políticas de Crimen y Justicia¹, el encarcelamiento de mujeres ha crecido alarmantemente por todo el mundo. Colombia es el segundo país con más mujeres encarceladas en Sudamérica y esto se debe al resultado de un sistema extremadamente punitivo y de la fallida guerra contra las drogas, que afecta en mayor medida a las mujeres. La política contra las drogas, fue creada para capturar a los grandes narcotraficantes, pero en vez de esto los Gobiernos muestran resultados capturando a las mujeres pobre, vulnerables, cabeza de familia, quienes ven en este espacio una forma de trabajo, ante la falta de oportunidades y la necesidad de sostener a sus familias.

Las mujeres hemos sido condenadas por ser mujeres, además por no cumplir con nuestras responsabilidades de cuidado y de sostenimiento económico del hogar, pero, al no haber oportunidades, ni garantía de derechos fundamentales la mayoría de mujeres nos vemos obligadas a buscar la manera de cuidar y sostener la familia, incluso teniendo que acudir a actividades ilegales. Entonces somos juzgadas por querer cumplir con nuestro rol de madres y de cuidadoras, pero también somos cuestionadas por buscar la manera de hacerlo cuando los Gobiernos no garantizan efectivamente los derechos.

Además, la justicia no tiene en cuenta las circunstancias de la comisión del delito por parte de las mujeres, la cual es muy diferente a la de los hombres. El informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre Mujeres en prisión en Colombia, describe que la mayoría

¹ <https://www.icpr.org.uk/news-events/2022/world-female-prison-population-60-2000?s=09>

de las mujeres entrevistadas “reportaron haber cometido el delito por razones relacionadas con su vulnerabilidad económica”.

Por otro lado, la justicia, tampoco tiene en cuenta el daño que se hace no solo a la mujer que es privada de su libertad, sino a sus familias, quienes sufren las consecuencias del encarcelamiento de manera directa, pero esta, sigue empeñada en enviar mujeres a prisión aun sabiendo las condiciones inhumanas en las que se debe sobrevivir en la cárcel. Por experiencia propia y de acompañamiento a mujeres privadas de la libertad y aquellas que han salido de prisión, sabemos que el panorama dentro de las cárceles no es nada alentador, puesto que, se vive en condiciones indignas, caracterizada por una reiterada y sistemática vulneración de los derechos fundamentales, como el hacinamiento, la falta de suministro de agua, la mala alimentación, las falencias en la prestación de los servicios de salud y muchos otros, pero sobre todo en la desatención a las necesidades específicas de género, ignorando los estándares internacionales como las Reglas de Bangkok o Reglas mínimas para el tratamiento de mujeres privadas de la libertad de las Naciones Unidas, que parten de la premisa que todas las personas privadas de la libertad, no deben recibir un “trato igual”, sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas. Además, es el primer instrumento que visibiliza a los hijos de las personas encarceladas.

Otra de las carencias específicas es la atención en salud preventiva y especializada. No existe una vigilancia y menos un respeto hacia los derechos sexuales y reproductivos, por lo tanto, es un tema bastante olvidado en las cárceles. La falta de atención por parte de los profesionales en ginecología, la esporádica toma de citologías, la mala alimentación, el estrés, generan una cantidad de desórdenes en los cuerpos y se comienza a sufrir de problemas uterinos, y al final la solución es realizar una histerectomía total, sacar el útero, produciendo otras afectaciones en el cuerpo, como menopausia temprana.

Pero esto no se queda acá, al salir de prisión, las mujeres debemos enfrentar una cantidad de situaciones en las que se nos siguen vulnerando los derechos: la discriminación y el señalamiento por parte de la sociedad por haber estado en prisión, marca nuestras vidas y la de nuestras familias, dificultando la reintegración social exitosa y contribuyendo a la reincidencia. Al recobrar la libertad, preferimos esconder la condición de haber estado privadas de la libertad para evitar ser rechazadas, sin embargo, vivimos nuestros días temerosas de que la comunidad donde vivimos y la sociedad en general, se den cuenta de esta condición. Lo anterior, en razón a que los programas de justicia restaurativa que buscan reconstruir el tejido comunitario, entre personas privadas de la libertad y la sociedad, son escasos, casi nulos y a esto se le suma los precarios programas de atención

postpenitenciaria que garanticen condiciones dignas de vida para quienes recobramos la libertad.

Parece ser que no es suficiente haber sido víctima de la extrema vulneración de los derechos humanos estando en privación de la libertad, sino que también esta situación se perpetúa después de haber salido de esos muros de la infamia y que además ignoren que existimos y que podemos aportar a establecer soluciones para el sufrimiento de cientos de personas privadas de la libertad. A continuación, presentamos la situación de las mujeres que hemos recuperado la libertad, enfocada en cinco aspectos, mientras que el Estado mantiene su inacción y perpetúa la vulneración a nuestros derechos.

En primer lugar, estamos limitadas por el registro de antecedentes penales. A pesar de una sentencia de la Corte Constitucional de 2012² en Colombia ordenó que los antecedentes penales no fueran de consulta pública una vez cumplida la pena o prescrita la sanción, aún siguen siendo información de fácil acceso y pocas mujeres conocen los procedimientos para limitar el acceso a dicha información.

Segundo, tenemos dificultades para lograr la autonomía económica ya sea como empleada o como independiente. El rechazo social, sumado a los antecedentes judiciales y a la precariedad laboral para las mujeres en general, no nos permite acceder a trabajos formales en condiciones dignas, con un pago justo, y cumpliendo las jornadas de trabajo legalmente establecidas. La mayoría no puede acceder a un trabajo digno, algunas que logran ser contratadas, ven cómo las empresas o personas aprovechan esa situación para generar condiciones de explotación laboral y ambientes de riesgo de violencia, en particular basada en el género, y muy seguramente se ven abocadas a renunciar al poco tiempo.

Como personas que hemos estado privadas de la libertad, estamos reportadas en centrales de riesgo, por lo cual, los bancos nos niegan la apertura de cuentas para depósito y mucho menos podemos acceder a créditos y otros servicios financieros que puedan contribuir a

² SU-458 de 2012, M.P.: Adriana María Guillén Arango. “En el fallo, advirtió que el Ministerio de Defensa y los organismos de policía deben evitar que cualquier persona, sin interés legítimo, conozca o infiera la existencia de antecedentes de quienes hayan cumplido la pena o ésta se encuentre prescrita.

En su opinión, “la permanencia de los antecedentes penales en el certificado judicial, aun cuando se ha decretado la extinción o la prescripción de la pena, equivale a una pena perpetua”, en contravención del derecho al hábeas data, que impone el respeto del principio de caducidad de los datos negativos.”

nuestra autonomía económica que nos permita obtener un sustento suficiente y digno para nosotras y nuestro núcleo familiar. Algunas mujeres que han logrado ser contratadas formalmente, pierden estas oportunidades al explicar a la empresa que no pueden abrir una cuenta bancaria para el pago del salario, quienes han podido acceder a un trabajo formal, han sido despedidas, cuando la empresa se entera de las razones para no poder abrir una cuenta bancaria para el pago de su remuneración.

Durante la pandemia las condiciones laborales empeoraron, pues las actividades económicas informales, de las que depende la mayoría, fueron restringidas por las medidas de aislamiento decretadas por los Estados. Ahora mismo, la precarización del sector económico de los países, conlleva a un retroceso general de la vinculación de mujeres al sector laboral, con lo cual las oportunidades para nosotras disminuyen aún más. Los programas gubernamentales de reincorporación no tienen estrategias dirigidas a asegurar, por lo menos en los primeros años de libertad, la vinculación laboral u otras formas de autonomía económica de las mujeres.

Tercero, la formación que se brinda dentro de los centros de reclusión, no prepara a las mujeres para que una vez en libertad podamos tener oportunidades de autonomía económica, para nosotras y nuestras familias. La capacitación recibida en los centros carcelarios no es formación para el trabajo, ni cuenta con mecanismos de difusión y acceso a empleos formales, los programas dirigidos a las mujeres se componen de cursos para oficios tradicionalmente asignados a la mujer, como estética y cosmética, manualidades, cocina, corte y confección de ropa, elaboración de material para el hogar, muñequería, entre otros; esta formación reproduce los estereotipos sociales de género que encasillan a las mujeres en roles domésticos, usualmente no remunerados o mal remunerados, y limitan las posibilidades de capacitación en otros oficios y/o profesiones no tradicionales.

Además, la oferta de programas profesionales y tecnológicos se limita a pocas carreras y debe ser pagada por nosotras mismas o nuestras familias, con lo cual una parte importante está excluida de estas oportunidades.

Ni nosotras ni nuestras familias recibimos acompañamiento psicosocial al recuperar la libertad e integrarnos al núcleo familiar y a la sociedad, esto en razón a la falta de programas que permitan la preparación para la libertad, impidiendo el acceso a servicios psicológicos y sociales para afrontar los cambios de la vida propia, familiar y social. Por ejemplo: Algunas mujeres al salir de prisión son informadas de que sus hijos e hijas fueron dados en adopción, sin que las entidades encargadas de dichos trámites les hayan comunicado; otras encuentran que sus familias están desintegradas por la ruptura de los vínculos familiares

causado por la distancia que crea el tiempo que se estuvo en prisión. Nuestras familias se sienten avergonzadas, apáticas y con dificultad para afrontar la nueva realidad y en muchas ocasiones somos rechazadas por ellos, con lo cual quedamos sin una parte de las redes sociales de reintegración y protección. Los cambios en las relaciones familiares son la ruptura de las expresiones de afecto, prevención frente a la nueva situación y sentimientos encontrados por el reencuentro familiar, además, la mayoría estamos expuestas a violencia por ser mujeres, ya sea por parte de familiares, parejas o exparejas o su entorno de referencia.

Cuarto, hemos encontrado que algunas de nosotras tenemos dificultades para acceder a un lugar de vivienda inicial que facilite el proceso de reintegración y prevenga la exposición a violencias. Frecuentemente, cuando salimos no tenemos un domicilio donde vivir seguras, o debemos hacerlo en lugares donde antes de llegar a prisión habíamos sido violentadas. Esto implica que, aunque estemos en libertad, no accedemos a las mínimas condiciones para vivir dignamente. Es difícil acceder al arriendo de una vivienda, en particular porque debemos demostrar capacidad económica y los arrendatarios pueden consultar el registro público de antecedentes.

En quinto lugar, difícilmente podemos acceder al sistema de seguridad social lo cual refuerza la vulneración de nuestros derechos a la vida en condiciones dignas, a la salud y también afecta nuestro proyecto de vida en la vejez. Igualmente, tenemos dificultades para acceder a los servicios de salud, ya que, en su mayoría, no contamos con los recursos económicos suficientes para pagar por la prestación de este servicio, y algunas de nosotras al recuperar la libertad no clasificamos para ser beneficiarias del subsidio estatal.

Debido a la inadecuada o inexistente atención médica, odontológica y medicina especializada (ginecología, psiquiatría) al interior de los centros de reclusión, al salir presentamos secuelas graves en salud física, oral y mental, que, de no ser atendidas de manera oportuna, generan graves complicaciones que nos puede llevar a la muerte, a enfermedades crónicas, sufrimientos prolongados y alteraciones psicológicas.

En materia del acceso a una pensión, estamos en desventaja para un día recibir esta prestación económica, porque los años de trabajo que realizamos estando en prisión, no son tenidos en cuenta como tiempo de trabajo. Incluso si logramos un trabajo o una forma para pagar la cotización, contamos con mayor probabilidad de no alcanzar a cumplir los requisitos del sistema, y entonces quedaríamos expuestas a una vejez sin condiciones dignas.

Por último, observamos que estas situaciones son aún más complejas para las mujeres migrantes que han purgado una pena de prisión en Colombia, cuya situación de vulnerabilidad es más grave, puesto que algunas son calificadas como migrantes ilegales, pues sus pasaportes han vencido y no acceden a los procedimientos para legalizar su permanencia en el país. La mayoría no cuenta con permisos para trabajo en el país, por lo cual no tienen oportunidades laborales, y quedan sometidas a la informalidad, la prostitución o la reincidencia. Muchas de ellas no reciben apoyo, asesoría, y acompañamiento de los consulados o embajadas de sus países de nacionalidad, con lo cual viven la desprotección de sus Estados.

En conclusión, la falta de programas y políticas penitenciarias alineadas con los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas privadas de la libertad, especialmente los que establecen enfoques diferenciales de género, continúan prolongando condiciones indignas de reclusión y no permiten la reinserción social efectiva de las personas a la sociedad, incumpliendo con los fines de la pena y la protección social.

Por lo anterior, nos dirigimos a ustedes de forma respetuosa para que se establezcan de forma urgente políticas penitenciarias encaminadas a dignificar las condiciones de reclusión, que dicten y fortalezcan programas de atención preliberacional y atención postpenitenciaria, garantizando de forma efectiva la prevención terciaria. Igualmente se fijen compromisos con acciones y compromisos concretos por parte de las entidades encargadas del sistema penitenciario en su conjunto.

Atentamente,



Claudia Alejandra Cardona

Directora

Corporación Mujeres Libres

claudia.cardona@mujereslibres.co

3005565013